



en ambos puertos, a fin de que no pueran
 tan de embargo de que en los otros pu-
 ertos referidos, en consecuencia de lo que
 se acordó de los que acordó en estos puertos
 de sus operaciones de comercio y de asuntos
 del Puerto de Acahuah, con excepción de los
 extranjeros en ambos Puertos.

De los boletines oficiales números 128, 129
 y 130 de cuyos contenidos los 4.º y 5.º quedaron
 autorizados. Con lo que se concluyó el acto que
 firmaron los S. S. concurrentes, de que es el
 que se certifica.

Pedro Jacinto

Francisco

Juan

Antonio

Sebastian

Martin

Don

Acuerdo En la Villa de Aguila dia nueve
 de Abril de mil ochocientos cuarenta y
 dos, Reunidos en la Sala Capitular de
 los S. S. del Ayuntamiento Conto de la
 materia que al final subscriben, por
 en el S.º de la cuenta de los Documen-
 tos siguientes.

De un oficio de la Contaduría

